



DECRETO ALCALDICIO N° 01604

PUCHUNCAVÍ, 22 NOV. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 1138 de fecha 31 de julio de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas para la contratación de "Servicios Generales para la Municipalidad de Puchuncaví". ID 4008-36-LR19
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1356 de 11 de septiembre de 2019, que adjudicó la Licitación ID 4008-36-LR19, para la contratación de "Servicios Generales para la Municipalidad de Puchuncaví", a la empresa Fénix Ingeniería y Servicios Limitada, Rut N° 76.638.566-4.
- 3.- El contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2021, entre la Municipalidad de Puchuncaví y la empresa Fénix Ingeniería y Servicios Limitada, Rut N° 76.638.566-4, en el marco de la Licitación pública ID 4008-26-LR19, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1593 de fecha 04 de noviembre de 2019.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1085 de 04 de agosto de 2021, que pone termino anticipado al contrato de Servicios Generales, suscrito con la empresa Fénix Ingeniería y Servicios Limitada, Rut N° 76.638.566-4, por las razones en el expresadas.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1.085 que designa comisión liquidadora de contrato.
6. Oficio Ord N° 865 de fecha 19 de agosto de 2021, que concluye la obligación de restituir las retenciones acumuladas durante la ejecución del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
7. Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas acreditando el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de fecha 08-09-2021 oficio ordinario 865.
7. Factura N° 413 emitida por la empresa Fénix Ingeniería y Servicio Limitada

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la restitución de las retenciones aplicadas mensualmente, en conformidad al punto 4.3 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1138 de fecha 13 de julio de 2019, aplicadas y existentes en arcas municipales; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley

Nº 21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en las Resoluciones Nº 07 de 2019, y Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, Rol Nº 299-2021. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

ARTÍCULO 1º: AUTORIZACE la devolución de las retenciones efectuadas conforme lo dispuesto en el numeral 4.3 de las bases Administrativas de contratación de los "Servicio Generales para la Municipalidad de Puchuncaví, ID 4008-36-LR19, por un monto de \$101.118.200 (ciento un millones ciento dieciocho mil doscientos pesos) IVA incluido, a la empresa FENIX INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT Nº76.638.556-4

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la empresa FENIX INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT Nº76.638.556-4, ha acreditado que no mantiene pendientes de pago de ninguna de las prestaciones establecidas en el punto 4) del numeral 4.3 de las Bases Administrativas de los Servicios Generales para la Municipalidad de Puchuncaví, los cuales se encuentran en cada decreto de pago del servicio mensual y del Certificado emitido por la Dirección de Administración y finanzas.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE, la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Alcaldía
 - 2.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 3.- Dirección de Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Dirección de Operaciones
 - 6.- Servintegral Servicios Limitada
 - 7.- Portal de Transparencia
- MMU/JCGR/PCO/EFPP/VAG/pco





CERTIFICADO Nº463

Quien suscribe, pago por Servicios Generales, mediante Contrato entre la Empresa Fénix Ingeniería y Servicios Limitada y esta Municipalidad.

Por el concepto descrito anteriormente, corresponde la cancelación de las retenciones efectuadas conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Servicios Generales para la Municipalidad de Puchuncaví, Factura Electrónica Nº 413 de fecha 08 de Noviembre de 2021, por un monto total de \$101.118.200.- (Ciento un millones ciento dieciocho mil doscientos pesos), IVA incluido, al proveedor, FENIX INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA, R.U.T. Nº 76.638.566-4.

Se extiende el presente certificado al Dpto. de Administración y Finanzas Municipales para proceder con el respectivo pago.

HUGO VILLALÓN CASTRO
ENCARGADO ÁREA OPERATIVA

Puchuncaví, 17 de Noviembre de 2021.-
HVC/bpv.-

